



Quarenta maravedís.

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
COHOCIENTOS Y QUINCE**

lo de q<sup>se</sup> se compone y han podido sea hauido  
 Vire en este Ayuntamiento. Mediante la citacion  
 despachada por cedula ante diem, con expresion  
 del efecto un oficio de la Junta, o Comision nombrada  
 en Murcia para entender en la obra del canal  
 de Huercan con el fin de dirijir las aguas a este  
 campo la fin en dha Ciudad a doce del actual por  
 lo q<sup>se</sup> pide a este Ayuntamiento se leva nombrar o tra  
 con las decidas facultades para q<sup>se</sup> acordandose con aque  
 llas, por escrito o de palabra propongan arbitrios  
 suficientes a subenir a los gastos indispensables, y de  
 comun acuerdo impetran la soberana propeccion,  
 acompañando para inteligencia de la misma Con  
 pacion copias del oficio q<sup>se</sup> se dirije: Entendido  
 por el mismo Ayto<sup>to</sup> acuerda se le otorga Don Caba  
 llon Regidoro con el fin de q<sup>se</sup> queden entendiendo  
 en dho. proyecto con amplias facultades, y hauiendose  
 practicado an<sup>te</sup> los señores D. Juan Gonzalez de  
 Rivera, y D. Indio Sanz, nombrando con el propio  
 oficio a los Diputados del comun D. Rufino Meltran,  
 y D. de Maria Romales; lo q<sup>se</sup> se diga en contestacion  
 a la comision de dha Ciudad de Murcia, y esta de  
 Cartag<sup>a</sup> entrara a este Ayto<sup>to</sup> con oportundad